

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 4 de diciembre de 2020. Llevo el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que la audiencia de pruebas programada en este asunto no se realizó debido a que los testigos presentaban problemas técnicos para conectarse a la plataforma virtual de la diligencia. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No.778

RADICADO: 27001333300420180015400
DEMANDANTE: NALLIVE MOSQUERA MACHADO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BAGADÓ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Vista la constancia secretarial que antecede, se procederá a fijar como nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, el día cuatro (4) de junio de 2021 a las 4:00 de la tarde, la cual se llevara a cabo a través de canales virtuales que previamente se informaran a las partes y a los demás sujetos procesales.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día cuatro (4) de junio de 2021 a las 4:00 de la tarde, a efectos de llevar a cabo la audiencia de prueba de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual se llevara a cabo a través de canales virtuales que previamente se informaran a las partes y a los demás sujetos procesales.

SEGUNDO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO En la fecha se notifica por Estado No. 58, el presente auto. Hoy 07 de 12 de _2020, a las 7:30 a.m YC Secretaria
--